



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JUANITA AGUDELO RAMIREZ
DEMANDADA:	BANCO POPULAR
RADICADO:	050013105002019-0040500
ASUNTO:	ORDENA ALLEGAR DOCUMENTOS Y FIJA FECHA AUDIENCIA
LINK AUDIENCIA	https://call.lifesizecloud.com/12853266
LINK DEL PROCESO: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiIttYFxu39Ai3sLiAtnlNABNqOLYdS-x4ZB8YxM40pU7Q?e=OKEaBn	

Revisado el expediente se advierte que en audiencia del pasado 19 de octubre de 2021, se ordenó oficiar a la demandada Banco Popular S.A.; sin embargo, no se observa respuesta a lo requerido por el Despacho, razón por la cual en aras de que en la próxima audiencia se logre dictar sentencia de fondo y en virtud de solicitud de impulso procesal realizado por el apoderado judicial de la parte demandante, se solicita aportar la siguiente información:

La demandante:

Deberá aportar historia laboral de aportes en pensiones actualizada al año 2021.

Banco Popular S.A.:

1. Aporte certificación de los devengos y deducciones realizados a la señora JUANITA AGUDELO RAMIREZ identificada con 1.020.464.939 aportando los desprendibles de nómina durante toda la relación laboral.

2. Certifique si en el Banco Popular existe personal de planta vinculada directamente que desarrolle las funciones de cajero, auxiliar administrativo grado 1 y asesor comercial, durante los años 2013 a 2018, y en caso afirmativo, deberá indicar cuales son los conceptos y valores pagados como factores legales, extralegales y convencionales, durante los años 2013 a 2018.

A ambos se les concede un término de 15 días para que aporten toda la información, asumiendo las consecuencias procesales y pecuniarias de no cumplir con el requerimiento del despacho.

Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día 9 de mayo de 2022 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0cb1c1eb67ac5e81ef910a6a55e1da39203e74c2c9a210a5601e37a14e29cfb**

Documento generado en 11/01/2022 01:42:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>